



DE LA MANUMISIÓN A LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS

Por Amylkar Acosta Medina

 [amylkar.acostamedina](https://www.facebook.com/amylkar.acostamedina)
 [@amylkard.acosta](https://www.instagram.com/amylkard.acosta)
 [@amylkaracosta](https://twitter.com/amylkaracosta)

Se celebra el Día Nacional de Afrocolombianidad en virtud de la Ley 725 de 2001 que así lo dispuso y se conmemoran los 170 años de la Ley 21 del 21 de mayo de 1851, mediante la cual se decretó la libertad definitiva, de una vez por todas, de los esclavos en Colombia. Ocasión propicia esta para volver sobre los antecedentes de este trascendental paso que se dio en nuestro país más de tres décadas después de haberse consolidado la independencia. En 1816 el Libertador Simón Bolívar le ofreció su libertad a aquellos quienes estando sometidos a tan humillante condición abrazaran la causa de la independencia.

El primer paso afirmativo de la abolición de la esclavitud en la Gran Colombia, forjada en el seno del Congreso de Cúcuta, el cual sesionó del 6 de mayo al 14 de octubre de 1821, se dio hace doscientos años, en la Villa del Rosario. La solución de compromiso a la que se llegó en el mismo fue la de la gradualidad y progresividad, mediante figuras como la manumisión y la libertad de vientres y la libertad de partos.

La manumisión de esclavos data desde la antigua Roma, cuyo imperio recurría a la práctica de la liberación de los esclavos en sus dominios, ya fuera por algún mérito especial del beneficiario o por algún servicio prestado al mismo, sin que con ello adquirieran la calidad de ciudadanos con derechos. Eran libertos, pasaban a hacer parte de la plebe y sólo excepcionalmente podían acceder a cargos públicos si se granjeaban la aquiescencia de la aristocracia romana.

En el caso que nos ocupa, como lo sostiene el profesor de Historia de la Universidad del Atlántico



Dolcey Romero Jaramillo, quienes se vieron favorecidos por la manumisión tenían que “arrastrar de por vida con la mancha indeleble o el costo social que significó ser descendiente de personas esclavizadas o el de haber sido esclavo”. Tanto en el caso de la libertad de vientres como en la libertad de partos, como lo afirma el profesor Dolcey, “con esto la libertad no era inmediata sino diferida”. Tanto la manumisión decretada por el Congreso de Cúcuta, que coexistió con la manumisión “notarial” de enantes, como las libertades de vientres y de partos, iban aparejadas con la indemnización a sus amos, para que no se tomara esta medida como una expropiación de la sacrosanta propiedad privada.

Con la llegada de José Hilario López a la Presidencia de la Nueva Granada en 1849, en momentos en los que el radicalismo liberal estaba en la cresta de la ola, se abrió paso la abolición definitiva de la esclavitud. En su mensaje al Congreso de la República en 1850 planteó que el respeto que profesaba “por el derecho de propiedad embaraza en tan grave asunto”, lo llevaba “por ahora a limitarme a presentaros el que

tiene en mira acelerar en algún tanto tan filantrópico objeto”, refiriéndose a la supresión de la esclavitud. Pero su timidez fue vencida por una convergencia inesperada de los dos extremos del espectro político: las sociedades democráticas de artesanos, promovida por el Liberalismo y las tradicionalistas sociedades conservadoras. En el trámite y aprobación de la Ley de libertad definitiva y absoluta de los esclavos jugó un papel de la mayor importancia uno de los exponentes más destacados de la afrocolombianidad de la época, quien llegaría años más tarde a ocupar el solio de Bolívar, Juan José Nieto. Él, quien había sido elegido con el apoyo de la Sociedad democrática de Cartagena, presentó un proyecto que propendía por la abolición total y sin más dilaciones de la esclavitud, obteniendo el respaldo incondicional del Presidente López.

Quedaron para la historia estas palabras de este gran prohombre, hijo de Baranoa (Atlántico), cuando en su calidad de Gobernador de la Provincia de Cartagena le cupo en suerte anunciar la entrada en vigor en su jurisdicción de la Ley expedida de abolición de la esclavitud. Esto dijo: “mis hermanos, desde hoy se acabaron los

esclavos en la Nueva Granada y es por eso que los saludo en este día, el más solemne, el más bello que ha tenido la República... es el día en que ha desaparecido para siempre entre nosotros el odioso título de señor y de esclavo y que ninguno de nuestros hermanos llevará más colgada de su cuello la poderosa y negra cadena de la servidumbre”.

Hitos tan importantes para la historia de nuestra nacionalidad como este no deberían pasar por desapercibidos, ignorarlos se constituye en fuente de muchos desvaríos que impiden comprender la forma como se han cimentado las bases mismas sobre las cuales descansa la institucionalidad del país y los avances en el reconocimiento y vigencia de los derechos fundamentales que asisten a todos los ciudadanos. La Ley 70 de 1993, que reivindicó el derecho a la titulación colectiva de las tierras de sus ancestros y que creó la cátedra de estudios afrocolombianos, así como la más reciente Ley 1874 de 2017, que restablece la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia, están llamadas a contribuir a su estudio, profundización y difusión de los mismos.